



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución CD N° 098-00-2025**

**Acta N° 08 (S.L./25/04/2025)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, DENOMINADO *DONACIÓN Y VIDA: CONCIENCIACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, CÉLULAS MADRES Y SANGRE*"**

**VISTO:** El expediente N° 0719, Dictamen de la comisión Asesora permanente de asuntos de investigación, posgrado y extensión, referente al Proyecto de Extensión *Donación y Vida: Concienciación sobre la donación de órganos, células madres y sangre*.

#### **CONSIDERANDO**

La presentación realizada por el consejero docente Daniel Oviedo, presidente de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria, quien sugiere la aprobación del proyecto, el cual, posteriormente, es aprobado por el pleno del Consejo Directivo.

La Resolución CD N° 065-00-2025, Acta N° 06 (S.L./28/03/2025) "POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE N° 0534, REFERENTE A PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE";

La Resolución CSU N° 0137-00-2023, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

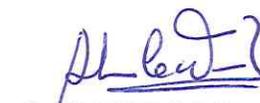
**098-01-2025.-APROBAR,** la implementación del proyectos de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, denominado "*Donación y Vida: Concienciación sobre la donación de órganos, células madres y sangre*", conforme al anexo de la presente resolución.

**098-02-2025.-ESTABLECER,** la vigencia inmediata de la presente resolución.

**098-03-2025.-COMUNICAR,** y archivar.

  
**Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA**  
Secretario de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana



**ANEXO**

**PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**1. Datos generales del proyecto / programa**

**1.1. Nombre y/o identificación del proyecto:** «Donación y Vida: Concienciación sobre la donación de órganos, células madre y sangre».

**1.2. Nombre de la institución u organización participante:** Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Asunción.

**1.3. Unidad académica:** Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Asunción.

**1.4. Docente/s tutor/es:** Prof. Dra. Rosa Ruffinelli.

**1.5. Docente/s participante/s:** Prof. Mg. Lilian Domínguez.

**1.6. Estudiantes extensionistas:**

- \* Liz Araceli Gonzalez Vera – Coordinadora del Proyecto
- \* Berenice Magali Maidana Adorno – Coordinadora del Proyecto
- \* Omar Renato Benitez Getto – Coordinador del Proyecto

**1.7. Graduados/as extensionistas:** No aplica.

**1.8. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) al cual responde:**

*Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.*

**1.9. Línea programática:**

- Promoción de la salud y el bienestar

**1.10. Línea de acción:**

- Sensibilización y educación comunitaria sobre la donación de órganos, células madre y sangre

**2. Antecedentes y justificación**

La **Ley N.º 6170/2018**, popularmente conocida como **Ley Anita**, es una normativa paraguaya que regula los procedimientos relacionados con la donación y el trasplante de órganos y tejidos anatómicos humanos. Esta ley es de carácter **modificatorio**, ya que introduce cambios y actualizaciones significativas a la legislación previa sobre la materia, adaptándose a los avances médicos, éticos y sociales vinculados a los trasplantes. Los mayores de edad son considerados donantes de órganos, tejidos y células, salvo que hayan manifestado expresamente su oposición. Esta legislación representa un avance significativo en el ámbito de la salud pública, al facilitar el acceso a trasplantes y salvar vidas mediante un sistema más eficiente y solidario de donación.

Antes de la sanción de la Ley 6170, el marco regulatorio sobre donación y trasplante de órganos en Paraguay estaba principalmente constituido por:

- **Ley N.º 1246/1987:** *Por la cual se reglamenta la extracción y el trasplante de órganos y tejidos anatómicos humanos.* Esta fue la primera norma en establecer las bases legales para la donación y trasplante en el país, pero con el tiempo quedó desactualizada respecto a los avances técnicos y éticos en la materia.
- **Ley N.º 1880/2002:** *Que modifica varios artículos de la Ley N.º 1246/87.* Esta norma fue una primera actualización que buscó adecuar algunos procedimientos y conceptos, pero aún resultaba insuficiente para las nuevas necesidades del sistema de salud.



**Resolución CD N° 098-00-2025**  
**Acta N° 08 (S.L./25/04/2025)**

La actual **Ley N.º 6170/2018** viene a reemplazar y actualizar los criterios establecidos por estas normas, incorporando nuevas disposiciones, como la figura del **donante presunto**, que establece que todas las personas mayores de edad son consideradas donantes de órganos, salvo que hayan manifestado expresamente su oposición en vida. Esta innovación es uno de los aspectos más destacados de la ley y responde a la necesidad de aumentar la disponibilidad de órganos para trasplante, dada la escasez registrada históricamente en el país.

Para la implementación efectiva de la Ley 6170, el Poder Ejecutivo promulgó el **Decreto N.º 1765/2019**, que reglamenta los aspectos operativos y procedimentales de la ley. Este decreto establece, entre otros puntos:

- Los mecanismos para la inscripción y manifestación de la voluntad de las personas respecto a la donación de órganos.
- La regulación de los procedimientos médicos y administrativos.
- Las competencias de las instituciones encargadas de coordinar y supervisar el proceso de donación y trasplante, como el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT).

Gracias a esta reglamentación, se aseguraron los procedimientos técnicos y éticos necesarios para garantizar la transparencia, la trazabilidad y el respeto a los derechos de los donantes y receptores. No obstante, la mera existencia de una normativa no garantiza su comprensión ni aceptación plena por parte de la ciudadanía. Persisten barreras culturales, mitos, temores y una profunda desinformación que afecta negativamente a la voluntad de donar. En muchos sectores de la sociedad, especialmente en contextos vulnerables o con acceso limitado a la información, la donación de órganos sigue siendo un tema sensible, poco comprendido y, a menudo, evitado.

Desde el Trabajo Social, es necesario abordar esta problemática mediante acciones de concienciación comunitaria, educación popular y promoción de los derechos humanos en salud. La donación de órganos, células madre y sangre debe ser comprendida no solo desde una perspectiva médica, sino también ética, social y cultural, como un acto de altruismo, solidaridad y compromiso con la vida del otro.

Este proyecto busca, por tanto, **generar espacios de diálogo y reflexión crítica** con los estudiantes y la comunidad, que permitan informar y sensibilizar sobre la importancia de la donación. A través de la participación de estudiantes, profesionales de la salud y familiares de personas donantes (que serán convocados) se pretende contribuir a la formación de una ciudadanía más consciente, empática y comprometida con el bienestar colectivo.

### **3. Objetivo general**

- *Fomentar la conciencia y el conocimiento sobre la donación de órganos, células madre y sangre, promoviendo el diálogo y la reflexión en la comunidad.*

### **4. Objetivos específicos**

1. Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la donación de órganos, células madre y sangre como un acto de solidaridad y compromiso social.
2. Brindar información clara y accesible sobre los aspectos médicos, legales y éticos de trasplante y donación, y su impacto en la sociedad.
3. Crear espacios de diálogo e intercambio donde familiares de donantes y profesionales de la salud compartan sus experiencias, generando una mayor comprensión y empatía en torno a la donación.



#### **4. Implementación**

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo a través de **conversatorios informativos e interactivos**, diseñados para sensibilizar a la comunidad académica y al público en general sobre la importancia de la donación de órganos, células madre y sangre en el marco de la Ley y sus reglamentaciones.

##### **Metodología y actividades**

###### **a) Espacios de sensibilización y educación**

- Se organizarán **dos conversatorios presenciales**: uno en el **Auditorio del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora** y otro en la **Facultad de Ciencias Sociales (FACSO)** de la Universidad Nacional de Asunción.
- Estos eventos estarán dirigidos a estudiantes de Trabajo Social y Sociología, personal de salud, docentes y miembros de la comunidad en general.
- Se contará con la presencia de **expertos en trasplantes, medicina transfusional y bioética**, quienes abordarán los aspectos médicos, legales y emocionales de la donación.
- Se invitará a las jornadas de donación a realizarse con las fechas y condiciones para la misma.

###### **b) Participación de testigos y profesionales.**

- Se invitará a **familiares de donantes** que compartirán sus experiencias, promoviendo la reflexión y el debate sobre la importancia de la donación.
- Profesionales de la salud especializados en trasplantes y medicina transfusional explicarán el proceso de donación y trasplante, así como el impacto de las leyes de donación.

###### **c) Sesión interactiva de preguntas y respuestas**

- Al final de cada conversatorio, se abrirá un **espacio de diálogo** donde el público podrá formular preguntas y resolver dudas sobre el proceso de donación y trasplante.

###### **d) Materiales educativos y de difusión.**

- Se elaborarán y distribuirán **folletos informativos** con datos clave sobre la donación de órganos, células madre y sangre, así como sobre los derechos y responsabilidades de los ciudadanos bajo las leyes de donación y trasplante (entre ellos la Ley Anita).
- Se utilizarán **redes sociales y medios de comunicación locales** para difundir información relevante y promover la participación en los eventos.

###### **e) Monitoreo y evaluación del impacto**

- Se aplicarán **encuestas de opinión** antes y después de los conversatorios para medir el nivel de conocimiento adquirido y la percepción sobre la donación.
- Se registrará el número de asistentes y se hará un seguimiento del interés en registrarse como donantes voluntarios.



**Resolución CD N° 098-00-2025**  
**Acta N° 08 (S.L./25/04/2025)**

A través de esta implementación, el proyecto busca no solo brindar información, sino también cambiar percepciones y fomentar una cultura de solidaridad y altruismo en torno a la donación de órganos, células madre y sangre.

### 5. Resultados esperados

- **Incremento del nivel de concienciación y conocimiento** de los participantes respecto a la donación de órganos, células madre y sangre, así como sobre los derechos y deberes establecidos en la Ley.
- **Fortalecimiento de una cultura de solidaridad y responsabilidad social** en la comunidad universitaria y en el entorno del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora.
- **Generación de espacios participativos** que promueven el debate informado y el diálogo entre estudiantes, profesionales de la salud y familiares de donantes, favoreciendo el pensamiento crítico y el compromiso social.
- **Aumento del interés y la predisposición a registrarse como donantes voluntarios**, especialmente de sangre y células madre, por parte de los asistentes y del público alcanzado mediante la difusión.

### 6. Metas

- **Realizar al menos dos conversatorios presenciales** (uno en la FACSO y otro en el Hospital Materno Infantil), con la participación activa de al menos **50 personas en cada uno**, incluyendo estudiantes, docentes, personal sanitario y público general.
- **Distribuir un mínimo de 100 folletos informativos** elaborados con lenguaje accesible, y diseñados para responder preguntas frecuentes sobre la donación y la Ley.
- **Alcanzar a un mínimo de 70 personas** mediante la difusión de contenidos educativos a través de **redes sociales institucionales, boletines digitales y medios de comunicación locales**.
- **Aplicar encuestas pre y post evento** a al menos el 80 % de los asistentes, con el fin de evaluar el nivel de conocimiento adquirido y el impacto del proyecto en sus actitudes hacia la donación.
- **Promover el registro de nuevos donantes voluntarios**, identificando a aquellas personas interesadas en realizar el proceso posterior con acompañamiento institucional.

### 7. Evaluación de resultados

La evaluación del proyecto se realizará a través de una combinación de herramientas cuantitativas y cualitativas que permitirán medir su alcance e impacto real en la comunidad participante.

**Encuestas pre y post conversatorio:** se aplicarán instrumentos breves antes y después de cada encuentro, con el objetivo de medir el nivel de conocimiento, actitudes previas y posteriores, así como el grado de concienciación generado respecto a la donación de órganos, células madre y sangre. Estas encuestas incluyen preguntas sobre la comprensión de la Ley Anita y la disposición personal a convertirse en donante.

**Valoración de la intención de donar:** se recogerán datos sobre la intención expresa de los participantes de registrarse como donantes voluntarios. Para ello, se habilitará un formulario de expresión de interés y se orientará sobre los pasos a seguir para formalizar la voluntad de donación.



**Análisis cualitativo de la participación:** se recopilarán observaciones durante los conversatorios, especialmente en la sesión de preguntas y respuestas, para identificar inquietudes recurrentes, percepciones culturales y barreras sociales que puedan influir en la decisión de donar.

**Registro de participación y alcance:** se documentará el número total de asistentes, el perfil de estos (estudiantes, docentes, comunidad externa), y el alcance de la difusión a través de redes sociales, medios locales y entrega de materiales informativos.

**Informe final:** se elaborará un informe que incluirá los resultados cuantitativos y cualitativos, conclusiones y recomendaciones para futuras acciones de extensión universitaria en torno a la temática de la donación y la salud pública.

## 8. Cronograma y presupuesto

### a. Presupuesto

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Fuente de Recursos
Talento Humano	Panelistas y moderador	3	Personas	Donaciones
Materiales	Folletos informativos	200	Unidades	Institucional
Transporte	Traslado de panelistas	1	Evento	Institucional
Otros	Refrigerios para asistentes	50	Personas	Donaciones

### b. Cronograma

Actividades	mayo	junio	julio
Organización del evento	X		
Difusión del evento		X	
Realización del conversatorio			X

Actividades	abril	mayo	junio	Julio
Organización del evento	X			
Preparación de materiales				
Campañas en redes sociales				
Difusión del evento		X	x	
Realización del conversatorio			x	
Evaluación del conversatorio			x	x
Informe final				x



## 9. Referencias bibliográficas

Ley N.º 1246, de trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos. Congreso de la Nación Paraguaya. (1998).

<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/819/trasplantes-de-organos-y-tejidos-anatomicos-humanos>

Ley N.º 4758, Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Congreso de la Nación Paraguaya. (2012).

<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4758/ley-n-4758-que-crea-el-fondo-nacional-de-inversion-publica-y-desarrollo-fonacide-y-el-fondo-para-la-excelencia-de-la-educacion-y-la-investigacion>

Ley N.º 6069: Que modifica la Ley N.º 4758/2012. Congreso de la Nación Paraguaya. (2018).

<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/6069/ley-n-6069-que-modifica-la-ley-n-4758>

Ley N.º 6170, que modifica varios artículos de la Ley n° 1246/1998 "de trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos" y la Ley n° 4758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación" y su modificatoria Ley n° 6069/2018 (Ley Anita). Congreso de la Nación Paraguaya. (2018).

<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8709/ley-n-6170-modifica-varios-articulos-de-la-ley-n-12461998-de-trasplantes-de-organos-y-tejidos-anatomicos-humanos-y-la-ley-n-47582012-que-crea-el-fondo-nacional-de-inversion-publica-y-desarrollo-fonacide-y-el-fondo-para-la-excelencia-de-la-educacion-y-la-investigacion-y-su-modificatoria-ley-n-60692018>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2020). *Guía para la donación de órganos y tejidos*.

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/680c5a-donacionytrasplantedeorganosytejidos.pdf>

Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud. (2009). *Donación de sangre y células madre: Beneficios y requisitos*. [https://www.paho.org](https://www.paho.org/sites/default/files/EligiBlood09ESP.pdf)

[g/sites/default/files/EligiBlood09ESP.pdf](https://www.paho.org/sites/default/files/EligiBlood09ESP.pdf)